



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 250839-P-2019

**CAUSANTE: BLANCO A - CARDOZO C, GHILOTTI
R**

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: MODIFICA PUNTO 2.3.2. DEL
REGLAM DE EDIF - "ATRIBUCIONES DE DIRECC
GRAL DE OBRAS PARTICULARES"**

**COMISION DESTINO: PLANEAMIENTO Y
URBANISMO**

OTRAS COMISIONES:

- GOBIERNO

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Ago. 8, 2019



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO: las inspecciones que se realizan en las obras en construcción de la ciudad de Rosario y,

CONSIDERANDO:

que en el reglamento de edificación de la ciudad de Rosario en la sección 2. de la Administración, sección 2.3. De la policía de obra, el punto 2.3.2. **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES** estipula “El personal designado por la Dirección General de Obras Particulares hará las inspecciones en la forma que estime conveniente, para verificar si la obra se realiza de acuerdo con los documentos convenidos en el expediente municipal y con las normas constructivas que sean una garantía de permanencia y seguridad. La falta de estas inspecciones o la no comprobación de fallas por la Dirección General de Obras Particulares, no atenúa ni elimina las responsabilidades de los profesionales, constructores e instaladores.”

Que las transgresiones al Código Urbano y al reglamento de edificación impiden que la ciudad se construya con la fisonomía y el perfil pretendido.

Que es importante que se realicen inspecciones periódicas para evitar transgresiones al código urbano y al reglamento de edificación.

Que la existencia de expedientes tramitados en la comisión de planeamiento y urbanismo del concejo municipal por transgresiones al código urbano y al reglamento de edificación, amerita se instrumenten normativas en las cuales la municipalidad de Rosario ejerza una fiscalización más efectiva y presente.

Que si bien en la ciudad de Rosario el número de expedientes ingresados por transgresiones no es significativo en comparación al universo de trámites presentados en el ámbito municipal por obras nuevas y /o regularizaciones, la existencia de las mismas son fundamentalmente por falta de inspecciones regulares a las obras en construcción.

Es por lo expuesto que el Concejal abajo firmante propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de ORDENANZA:

Artículo 1°. Modifíquese el punto 2.3.2. "ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES" del Reglamento de edificación de la ciudad de Rosario presente en la sección 2. "DE LA ADMINISTRACIÓN", sección 2.3. "DE LA POLICÍA DE OBRA", cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

2.3.2. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES

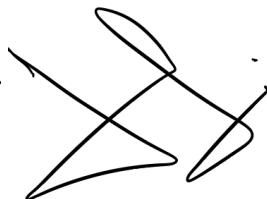
"El personal designado por la Dirección General de Obras Particulares deberá realizar inspecciones mensuales para verificar si la obra se realiza de acuerdo con los documentos convenidos en el expediente municipal y con las normas constructivas que sean una garantía de permanencia y seguridad. Asimismo la visita mensual del personal municipal al efecto del cumplimiento del presente, deberá plasmarse con un acta de verificación por duplicado en donde se especifiquen las transgresiones que pudieran haberse detectado, o en su defecto si no la hubiere, la leyenda: "No se detectan a la fecha transgresiones al código urbano ni al reglamento de edificación". El inspector municipal dejará una copia del acta en la obra y la otra deberá adjuntarse al expediente municipal que tramite las instancias administrativas del caso. La falta de estas inspecciones o la no comprobación de fallas por la Dirección General de Obras Particulares, no atenúa ni elimina las responsabilidades de los profesionales, constructores e instaladores."

Artículo 2° Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de sesiones, ,de Julio de 2019.



Blanco Agapito



Cardozo Carlos A.



Ghilotti Renata

CONSTANCIA DE MODIFICACION EN VOTACION

gobierno